



DECRETO N°

0559

LANUS,

20 FEB 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 339/17, y el Expediente N° 4060-3196/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de Febrero de 2017, mediante Decreto N° 339, se contrató en forma directa la Obra “NUEVA PLAZOLETA SOBRE CALLE T. DE GARCÍA LANÚS ESTE”, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, por un monto de Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.712.425,00).

Que, en fecha 10 de Abril de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, fijándose como plazo de ejecución el de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del Acta de Inicio.

Que, en fecha 2 de Mayo de 2017, se suscribió el Acta de Inicio correspondiente a la Obra.

Que, en fecha 13 de Septiembre de 2017, mediante Decreto N° 2790, se autorizó la ampliación en treinta (30) días corridos el plazo de ejecución de la Obra, por razones de lluvia y sus consecuencias.

Que, en fecha 19 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales- aplicable.

POR TODO ELLO Y

Conforme las facultades conferidas, el Sr. Intendente,

D E C R E T A:

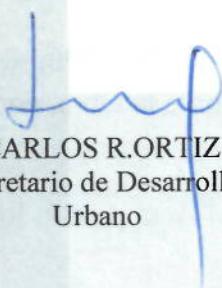
Artículo 1º: Convalídese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 19 de Diciembre de 2017, de la Obra “NUEVA PLAZOLETA SOBRE CALLE T DE GARCÍA LANÚS ESTE”, contratado con la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, y que tramita por Expediente N° 4060-3196/16

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparo, Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales-.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG
GLO

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPIO DE LANÚS

